



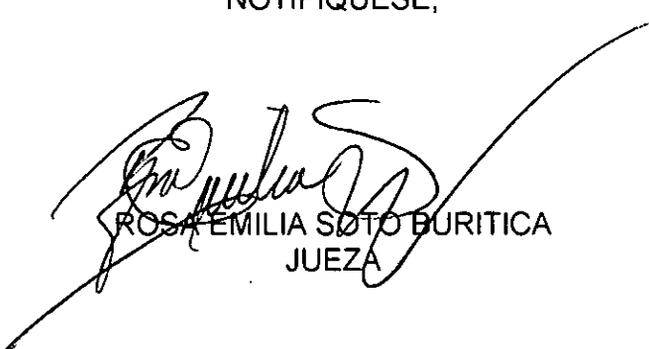
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO: 05001 31 10 008 2019 0080900  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se reconoce personería amplia y suficiente a MANUIELA DEL CARMEN ARTEGA MARTINEZ, identificada con la cedula No 1037645237, estudiante de derecho del consultorio jurídico de la Universidad de Antioquia, para que represente a la demandante para efectos del poder conferido, en reemplazo de JUAN ALEJANDRO MARTINEZ AGUILAR.

Se requiere a la parte ejecutante para que proceda a notificar al demandado de conformidad con el artículo 292 del Código General de Proceso

NOTIFIQUESE,



ROS EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA

